



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 27 de Abril 2015.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 2621 VISTOS

VISTOS:

1. El Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65; y lo señalado en el artículo 18° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal;
2. La Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78;
3. La Modificación del Plan Regulador Comunal sector oriente, aprobado mediante Resolución del Consejo Regional de Valparaíso N° 31-4/063 A de fecha 10.05.00 publicado en el Diario Oficial de fecha 12.07.00;
4. Lo solicitado por el Director de Obras Municipales en su Ord. N° 263 de fecha 24.04.15, que solicita dictar Decreto, respecto de la caducidad de la Declaratoria de Utilidad Pública que se señalan en cuadro adjunto;
5. La resolución Alcaldía al pie de Ordinario N° 263 de fecha 24.04.15 del Director de Obras Municipales;
6. La necesidad de dejar sin efecto las Declaratorias de Utilidad Pública en relación a circulaciones, plazas, y parques, incluidos sus ensanches, establecidos en el Plan Regulador Comunal, según lo establece el artículo transitorio de la Ley N° 20.791 publicada en el Diario Oficial de fecha 29.10.2014, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en materia de Afectaciones de Utilidad Pública de los Planes Reguladores, con anterioridad a las disposiciones señaladas en las leyes N° 19.939 y N° 20.331;
7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: Apruébase la desafectación de las declaratorias de utilidad pública, de los terrenos que se encuentran bajo dicha condición, para las vías y tramos que se indican en la nómina siguiente:

Cuadro Vialidad PRC Vigente.

Ancho en Metros	Referencia
55	Calle Pinto, entre prolongación al poniente de Arauco y Yungay.
45	1- Calles al norte y sur de plaza frente a Estación de pasajeros del ferrocarril enfrentando calle Arauco. 2- Mitad poniente de la cuadra de calle Concepción entre Valparaíso y camino a Boco. 3- Prolongación al poniente de calle Arauco, entre nuevo trazado de Pinto y Bulnes.
30	1.- Vía de circulación primaria que forma la parte sur y oriente de la circunvalación exterior, desde el cruce de Valparaíso con Alberdi, pasando por Alberdi, Instituto y V. Mackenna, hasta el Callejón La Polvareda, incluyendo la nueva ruta a la Cruz. 2.- Vía de circulación primaria que une el Nuevo Casino Valparaíso - Panamericana con cruce de Bulnes, Alberdi e Instituto. 3.- Vía de circulación primaria que une el Nuevo Camino Valparaíso - Panamericana con extremo oriente de Yungay. 4.- Calle San Martín, entre Concepción y 18 de Septiembre.



25	1.- Todas las vías de circulación primaria indicadas en el Plan Regulador Comunal, con excepción de las dimensionadas anteriormente. 2.- Calle Arauco, entre su extremo oriente y Bulnes. 3.- Calle 21 de Mayo, entre Arauco y Simón Alamos. 4.- Calle proyectada que enfrenta la Estación de pasajeros norte del ferrocarril por el oriente, hasta 21 de Mayo por el poniente.
18	1.- Todas las calles dentro de la Zona Centro Comunal, con excepción del tramo indicado en punto c) - 4 de este artículo.
15	1.- Todas las calles comprendidas dentro del sector encerrado por las vías de circulación primaria siguientes: 18 de Septiembre y nueva vía de circulación primaria paralela a Prat por el norte; Yungay por el sur; Bulnes por el poniente, y Condell por el oriente. Se exceptúan las vías de circulación primaria incluidas en dicho sector y las calles de la zona centro comunal que han sido dimensionadas anteriormente.
12	1.- Prolongación Pasaje Benavides entre calle O'Higgins y Freire 2.- Prolongación Pasaje Baquedano entre calle O'Higgins y Freire 3.- Prolongación Calle Clodomiro Figueroa entre calle San Martín y O'Higgins 4.- Calle Proyectada al sur de Clodomiro Figueroa entre Pinto y San Martín 5.- Calle proyectada al sur de Arauco entre Bulnes y Freire.

SEGUNDO: Proceda la Unidad de Comunicaciones a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, como señala la citada norma.

TERCERO: Proceda la Unidad Jurídica al archivo del presente Decreto, en el Conservador de Bienes Raíces, como parte integrante del Plan Regulador Comunal.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Jurídico
4. DOM
5. Secplac
6. Comunicaciones
7. ARCHIVO